



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13834

BUENOS AIRES, **21 DIC. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-886-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones citadas en el VISTO, en las cuales la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) informó que con fecha 08/09/2016, fiscalizadores de esa dirección llevaron a cabo una inspección bajo Orden de Inspección N° 2016/3900-DVS-7709 (fs. 4/7) en sede de la DROGUERÍA FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la calle Franklin D. Roosevelt 3430/32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe poner de manifiesto que la mencionada firma no se encontraba (ni se encuentra actualmente) habilitada por esta Administración Nacional para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Que en tal oportunidad, se tomó conocimiento de la comercialización de especialidades medicinales fuera de su jurisdicción observándose la siguiente documentación comercial emitida por la DROGUERÍA FLORIDA S.R.L., la que se detalla a continuación: -Factura tipo B N° 0003-00000543 de fecha 22/04/2016 a favor de "CAPDEVILA SILVIA DEL VALLE" de la localidad de Moreno, provincia de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13834

Buenos Aires (fs. 8); -Factura tipo A N° 0003-00003136 de fecha 14/04/2016 a favor de "PERFUMERÍA AROMA DE WANG YU-FU" de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires (fs. 9); -Factura tipo B N° 0003-00000533 de fecha 07/04/2016 a favor de "COLETTI HUGO MARCELO PERF MC" de la localidad de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires (fs. 10); -Factura tipo B N° 0003-00000522 de fecha 28/03/2016 a favor de "CHIARAVALLOTI MARIA" de la localidad de Garin, provincia de Buenos Aires (fs.11); -Factura tipo A N° 0003-00003015 de fecha 17/03/2016 a favor de "PAÑALERA ROSKIS DE CATANEO Y C" de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires (fs. 12); -Factura tipo A N° 0003-00003645 de fecha 05/08/2016 a favor de "ALVAREZ NOELIA PERF. JOKER" de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires (fs. 13).

Que por último, la DVS entendió que dichas circunstancias implican una presunta infracción a lo normado por el artículo 2° de la Ley N° 16.463, el artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Que en consecuencia, sugirió iniciar el correspondiente sumario a la firma DROGUERÍA FLORIDA S.R.L., con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt N° 3430/32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quien ejerza su dirección técnica, por las presentes infracciones señaladas e informar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **13834**

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de las medidas aconsejadas por el organismo actuante resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y que las mismas se encuentran sustentadas en el inciso c) del artículo 3º, el inciso n) del artículo 8º y el inciso q) del artículo 10 de la citada norma.

Que las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, al artículo 3º del Decreto Nº 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT Nº 7038/15

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Instrúyase sumario sanitario a la firma DROGUERÍA FLORIDA S.R.L., con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt 3430/32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quien resulte ser su Director Técnico, por la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - **13834**

presunta infracción al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al resto de las autoridades sanitarias provinciales. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-886-16-1

DISPOSICION N°

- **13834**

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.